

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0001878 - SDQS No 573312022

A los 29 días del mes de marzo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0001878 - SDQS No 573312022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0002873
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 03 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N2022EE0002873 en cinco (5) folio.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 4 del mes de abril del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

Bogotá, 28 de Marzo de 2022

No Radicado : 2022EE0002873

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0001878** - SDQS No **573312022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Oscar Jiménez- Contratista SAF
Valdomiro Laiceca- Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., marzo de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0001878 – SDQS 573312022.

Cordila saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la diagonal 63 A No. 73 F – 09 sur, barrio Espino de la localidad de Ciudad Bolívar, para el pasado 19 de febrero de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado constante de la puerta, se llama a la peticionaria para rectificar el piso, pero no contesta, en el primer piso se escuchan dos caninos raza pequeña. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días sin obtener respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de abril de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ

Subdirectora (E) de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – acta de visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

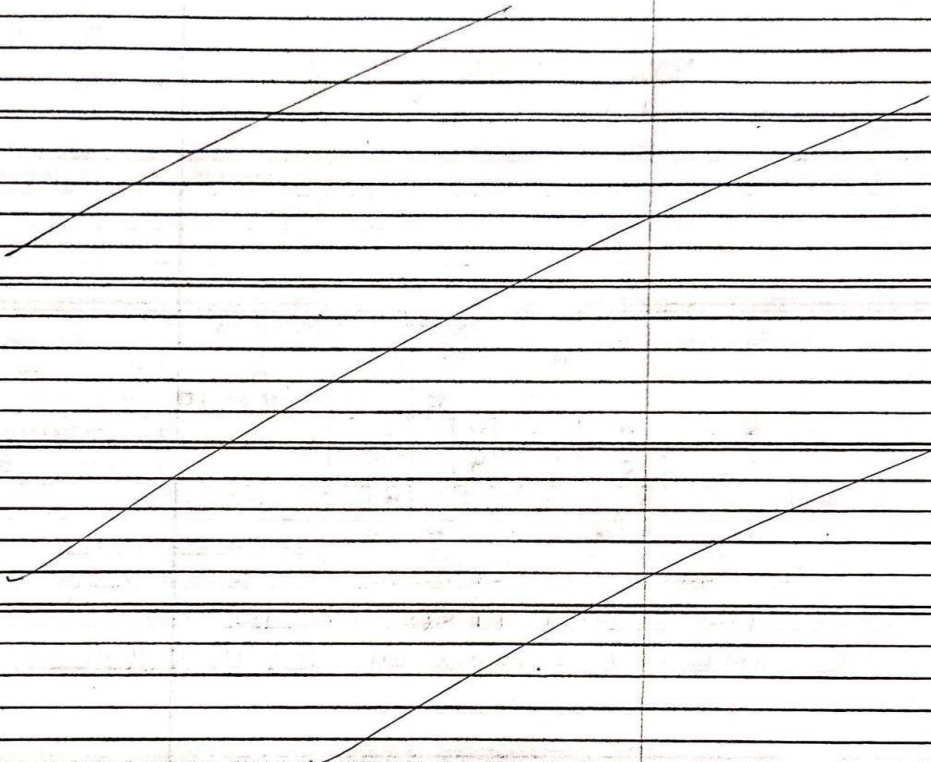
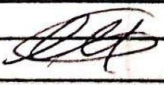
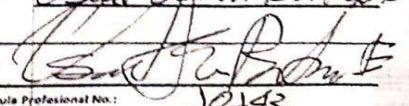
Revisó: Oscar Jiménez- Contratista SAF

Valdomiro Laiceca- Contratista SAF



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos		Fecha de la diligencia: 14 DIA 02 MES 22 AÑO		Hora inicial: 9:45		Hora final: 9:56	
Entidad que acompaña: Ninguna		Tipo de diligencia: Acompañamiento		Operativo		Oficio	
Tipología de petición: Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
Número de radicado o queja: 573312022 1422090621		Motivo de visita: Verificación condiciones de bienestar					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
Nombre de quien atiende:		Tipo de documento: C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:		de		Género: 1		Edad:	
Dirección de la diligencia: Diagonal 63A #73F-09 SUR		Localidad: Ciudad Bolívar		Barrio: El Espino		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):							
Nombre del propietario:		Tipo de documento: C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:		de		Teléfono:		Género: 2	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adolescentes		Adultos mayores	
Tipo de vivienda: Proleta		Atraviesa		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
¿Se deja comunicación?: Si		No		No aplica		Plazo (días): 3 días	
El tenedor reprogramó: Si		No		No aplica		Fecha/hora:	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal: Si		No		No aplica		Estado:	
Observaciones adicionales: Al llamado constante de la puerta nadie responde, se llama a la peticionante para rectificar pero no contesta, en el primero se escuchan dos ruidos raras pequeñas en el cual se deja comunicación tres días de plazo.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del animal. La solicitud podrá presentarse en la competente quien es lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba y autorice la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
				Cargo / placa:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos pendientes			
¿Se solicita compromiso de bienestar?							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuel7		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a Informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: <u>05/05/2020</u>		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma: _____ sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.		
¿Aspetto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Camila Aguillon</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>36861</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Carlos Jhon Barrios E</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>50243</u>	
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	